



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0743-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

01 ejemplar de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", en 08 folios, Oficio N° 000234-2025-UNH/UA (12.03.2025), Informe N° 000200-2025-UNH/UA (12.03.2025), Informe Técnico N° 000049-2025-UNH/UPM (25.03.2025), más 02 anexos, más 03 folios, Informe Técnico N° 000035-2025-UNH/UPM (09.04.2025), más 05 folios, Oficio N° 000301-2025-UNH/UA (10.04.2025), Informe Técnico N° 000059-2025-UNH/UPM (14.04.2025), más 12 folios, Opinión Legal N° 000308-2025-UNH/OAJ (21.04.2025), más 06 anexos, Proveído de Rectorado N° 003405 (21.04.2025), Proveído de Secretaría General N° 002189 (22.04.2025), Oficio Transcriptorio N° 000720-2025-UNH/CU (06.05.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002803 (07.05.2025); sobre aprobación de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA"; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*



Que, el encargado de control patrimonial, deriva al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 000301-2025-UNH/UA (10.04.2025), el Informe Técnico N° 000035-2025-UNH/UPM (09.04.2025), sobre la propuesta de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", en la cual concluye: *Habiéndose encontrado deficiencias en el correcto uso y manejo de los equipos celulares dentro de la Entidad, se sugiere que se evalúe la presente "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", y de encontrarlo conforme remitir a las instancias pertinentes para su aprobación vía acto resolutivo;*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, mediante Proveído N° 001572 (14.04.2025), el Informe Técnico N° 000059-2025-UNH/UPM (14.04.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) *Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización en relación a su competencia evalúa y analiza la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", y acta de*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/93dc7cd9-b70a-4184-9ca6-3c62718816ef/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0743-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

socialización acompañada del Informe Técnico N° 000035-2025-UNH/UA, que se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnico y normativos establecido en la “Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4”, de 11 de noviembre de 2018; y, concluye: *En vista de haberse identificado deficiencias en el uso y manejo de los equipos celulares dentro de la entidad, se evaluó la Directiva Administrativa para la Asignación, Tenencia y Uso de los Equipos Móviles de la Universidad Nacional de Huancavelica. Dicha directiva recibió observaciones, las cuales fueron subsanadas de manera correcta y oportuna., cumple con los estándares técnicos y (...);*

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000308-2025-UNH/OAJ (21.04.2025), sobre el particular, en el cual opina: *Declarar PROCEDENTE la aprobación de la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, asimismo, se debe de proseguir con el trámite correspondiente. (...);*

Que, la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, tiene como objetivo: *Establecer normas y lineamientos que permitan asegurar la adecuada asignación, tenencia y uso de los servicios de telefonía en general y de los equipos telefónicos asignados a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, los artículos 25°, 27° y 30° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), establecen: *La UNH tiene un sistema de gestión de calidad basado en el enfoque sistémico, gestión por procesos y la mejora continua que asegura la eficacia de los servicios y la satisfacción de la comunidad universitaria y la sociedad. Los lineamientos respectivos son formulados por la Oficina de Gestión de la Calidad; La Oficina de Gestión de la Calidad garantiza el cumplimiento de funciones relacionadas a la gestión estratégica de calidad, acreditación, responsabilidad social universitaria y licenciamiento institucional; y, La evaluación, acreditación y certificación son políticas de planificación y gestión de la UNH. Está a cargo de las autoridades competentes y las comisiones designadas para tal fin, respectivamente;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto sostiene: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° del mencionado Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene la siguiente atribución: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0743-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de mayo de 2025

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, a través de Proveído de Rectorado N° 003405 (21.04.2025), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, documento que consta de IX numerales, 04 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Anexo y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN, TENENCIA Y USO DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Grados y Títulos, 09 facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/93dc7cd9-b70a-4184-9ca6-3c62718816ef/verificar>

